

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de cobranza de varios arbitrios y tasas municipales III.C.1992

Se hace saber: Que a partir del día 19 de Diciembre de 1989, se procederá a la cobranza de arbitrios y tasas municipales por Recogida de Basuras, Canalones, Antepechos, Balcones, Miradores, Bicicletas, Carruajes, Motores, Remolques, Puertas de carro, Vado Permanente, Perros, Caballerías, Ovejas, Letreros, Escaparates, Alcantarillado y prestación de Transportes, correspondientes al año 1989.

Esta Recaudación tiene señalados para el cobro de dichos arbitrios y tasas, los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Hasta el día 19 de Febrero de 1990. Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial durante las horas de 10 a 14 de la mañana, de los días hábiles comprendidos en dicho periodo.

Aldeanueva de Ebro, 12 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública expediente 1/89 de modificación y habilitación de créditos III.C.1993

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1989, el expediente número 1 de modificación y habilitación de créditos, queda expuesto por el periodo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo, se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el art. 158.2 del mismo texto.

En Alesanco, a 15 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente 3/89 de modificación de créditos III.C.1994

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre, acordó, prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos número 3/1989, por importe de 3.010.344 pesetas, dotado con las bajas en las partidas presupuestarias, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, 13 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1995

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 1.507.842 |
| 2 | Impuestos indirectos | 296.900 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 3.038.258 |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.248.720 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 147.300 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 | Transferencias de capital | 3.573.659 |
| TOTAL INGRESOS . . . | | 10.812.679 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 1.354.640 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 3.310.000 |
| 4 | Transferencias de corrientes | 95.250 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 4.904.668 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.148.121 |
| TOTAL GASTOS . . . | | 10.812.679 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briñas, a 11 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1996

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cabezón de Cameros, a 7 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1997

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, y de sus bases de ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|-----------------------------|--|------------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 490.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 50.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 870.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.720.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 3.070.000 |
| TOTAL INGRESOS . . . | | 6.200.000 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 3.585.902 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 952.282 |
| 3 | Intereses | 160.000 |
| 4 | Transferencias de corrientes | 45.000 |